

Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Estatal número LPE-SA-SD-0007-06/2020
Notificación de Fallo

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe Lic. María Isabel Cruz Martínez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la **Licitación Pública Estatal** número LPE-SA-SD-0007-06/2020, relativa a la "Adquisición de productos alimenticios para la asistencia alimentaria a personas de atención prioritarias en las Casas Hogar 1 y 2, CADI 2 y Estancia Infantil", solicitada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.4, Sesión Ordinaria 015/2020, del 21 de julio de 2020, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo de la **Licitación Pública Estatal** número LPE-SA-SD-0007-06/2020, determinando procedente que la adjudicación del **único lote** se realice a la empresa denominada **Bienes y Servicios LAKOM, S.A. de C.V.**, hasta por un monto de **\$3,834,179.42 (tres millones ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y nueve pesos 42/100 M.N.)**, no se incluye el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el Artículo 2-A fracción I de la Ley Impuesto al Valor Agregado, sin ser obligatorio para la contratante ejercer el monto máximo.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases y a la Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Atentamente,
Sufragio Efectivo, No Reelección
"El Respeto al Derecho A elegir es la Part"
Directora de Recursos Materiales

Lic. María Isabel Cruz Martínez

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, 21 de julio de 2020.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5
Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas
Edificio 1, planta baja, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca.
C.P. 68270
Tel. Conmutador 01(951) 501 5000 ext.10008

www.oaxaca.gob.mx